



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°226-2023-GM-A/MDS

Sama, 19 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 550-2023-GDES/GM-MDS de fecha 13 de setiembre del 2023, Informe N° 357-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 15 de setiembre del 2023, Informe N° 099-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 18 de setiembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, los demás funcionarios de confianza, asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera (...).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de designaciones o encargaturas, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, “Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas”, en su “Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados” y en su “Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...).” Asimismo, en su “Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”.

Que, con Informe N° 550-2023-GDES/GM-MDS de fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social- Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, mediante el cual pone en conocimiento y solicita al despacho de Gerencia Municipal, peticionando la Designación de un Responsable de Proyecto, toda vez que según Resolución de Gerencia Municipal N°214-2023-GM-A/MDS, se ha cesado el cargo de confianza como Responsable de Proyecto del Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas con eficacia a fecha 18 de setiembre del 2023, debiendo intervenir de forma inmediata a efectos de designar a un nuevo Responsable para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2586991, ello cautelando los intereses de la Municipalidad Distrital de Sama en la ejecución del proyecto antes referido.

Que, mediante Informe N° 357-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal- Abog. Kela Montenegro Valle, mediante el cual remite la Evaluación de la Hoja de Vida del Ing. Neil Alan Tejada Vargas con registro CIP N° 186049, informa que el profesional antes referido cuenta con una experiencia laboral de más de 03 años como Residente de Proyecto, Especialista, Supervisor, Coodinador, entre otros cargos en entidades públicas, por otra parte señala que no cuenta con





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

sanciones que le impidan trabajar en entidades del sector público. Por lo que concluye señalando que el profesional antes referido cumple a cabalidad con el puesto que se requiere, es decir, **cumple a cabalidad para ser designado como RESPONSABLE DE PROYECTO** para la proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2586991, del mismo modo recomienda que debe emitirse acto resolutivo de designación a efectos de cautelar la ejecución física y financiera del proyecto antes referido.

Que, mediante Informe N° 099-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 18 de setiembre del 2023, el (e) Gerente de Administración- Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal la Evaluación de Hoja de Vida del profesional Ing. Neil Alan Tejada Vargas con registro CIP N° 186049, realizada por la Unidad de Personal, mediante Informe N° 357-2023-UP-GA-GM/MDS, informando que el profesional referido cumple con el perfil para ser designado como RESPONSABLE DE PROYECTO para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2586991, bajo ese sentido recomienda derivarse al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de proyectarse el Acto Resolutivo que corresponde.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que aprueba la designación del Ing. Neil Alan Tejada Vargas con registro CIP N° 186049, en el cargo de Responsable del proyecto denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2586991.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. NEIL ALAN TEJADA VARGAS**, con registro CIP N°186049, en el cargo de **RESPONSABLE DE PROYECTO**, para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2586991, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. NEIL ALAN TEJADA VARGAS y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
GDUO
UP
Interesado (01)
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATA
GERENTE MUNICIPAL